

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *2201*

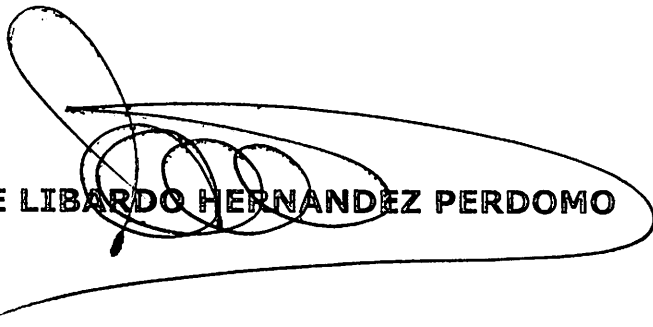
RAD: 2022-00042-00

Teniendo en cuenta lo manifestado en el anterior escrito y siendo ello procedente, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 76 del Código General del Proceso RESUELVE:

TENER por revocado el poder otorgado por LORENA MAYA MENDEZ en este asunto al doctor EUTQUIO MURILLO VIVAS, a quien se le notificara de esta providencia, para los fines indicados en el párrafo segundo del citado nomencado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA
SECRETARIO